

NOV 14 1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.41
9 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Angola, Argelia, Benin, Botswana, Cabo Verde, Costa de Marfil, Comoras, Congo, Chad, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guireia-Bissau, Guinea Ecuatorial, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Yemen, Yemen Democrático, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia a Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3421 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que instó a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia a los Estados que acababan de alcanzar la independencia o estaban a punto de alcanzarla,

Recordando también su resolución 32/93, de 13 de diciembre de 1977, en la que expresó su profunda preocupación por la situación imperante en Djibouti e hizo un llamamiento urgente a los Estados Miembros y a los organismos internacionales interesados para que ayudaran a Djibouti de una manera eficaz y continua que le permitiera hacer frente a la situación crítica derivada de sus dificultades económicas,

Recordando además su resolución 33/132, de 19 de diciembre de 1978, en la que la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que perseverara en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti,

Consciente de que, por ser Djibouti un país de reciente independencia que necesita mejorar y ampliar su infraestructura económica y social, el Gobierno se enfrenta con complejos problemas,

Tomando nota de la recomendación formulada por el Comité de Planificación del Desarrollo en su 14.º período de sesiones, en respuesta a la solicitud de Djibouti de ser incluido en la lista de los países en desarrollo menos adelantados, de que se prestase asistencia a Djibouti durante el resto del actual decenio, y que, debido a las dificultades especiales y los trastornos que experimentaba Djibouti, se adoptasen medidas especiales 1/,

Observando que la situación en Djibouti ha sido afectada adversamente por las dificultades económicas reinantes en la región y la insuficiencia de los escasos recursos existentes para enfrentar la grave situación de los refugiados en el país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 17 de julio de 1979, que contiene el informe de la misión enviada a Djibouti 2/,

Tomando nota de la crítica situación económica de Djibouti y de la lista formulada por el Gobierno de Djibouti de proyectos urgentes y prioritarios que requieren asistencia internacional,

Tomando nota de la declaración del representante del Secretario General en la que hizo hincapié en la importancia para la diversificación de la economía de los proyectos prioritarios y de la urgencia de aumentar la asistencia financiera, material y técnica a Djibouti,

1. Aprueba totalmente la evaluación y las recomendaciones de la misión enviada a Djibouti contenidas en el informe del Secretario General 2/;

2. Señala a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica a que hace frente Djibouti y la lista de los proyectos urgentes a corto y a largo plazo presentada por el Gobierno de Djibouti a los efectos de la asistencia financiera, que se describen en el informe del Secretario General;

3. Toma nota con reconocimiento de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica a Djibouti;

5. Invita al Consejo Económico y Social a que pida al Comité de Planificación del Desarrollo que, como cuestión de prioridad y a la luz de los indicadores disponibles, basados en datos reunidos después de la independencia, incluya a Djibouti en la nueva lista de los países menos adelantados en el tercer decenio para el desarrollo;

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46), párr. 99.

2/ A/34/362.

6. Insta a todos los Estados Miembros, organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas e instituciones económicas y financieras internacionales a que proporcionen a Djibouti asistencia amplia y adecuada, en los planos bilateral y multilateral, y en lo posible en forma de donaciones, para que pueda hacer frente a sus dificultades económicas especiales;

7. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Djibouti, e informen al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980 de las decisiones de esas organizaciones;

8. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe y aumente sus programas de asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados en Djibouti, y exhorta a la comunidad internacional a que proporcione prontamente al Alto Comisionado los medios necesarios para llevar a cabo esos programas;

9. Señala a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial establecida por el Secretario General para facilitar la aportación de contribuciones a Djibouti e insta a los Estados Miembros y las instituciones financieras internacionales a contribuir generosamente a esa cuenta;

10. Pide a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que continúen y amplíen sus programas actuales y futuros de asistencia a Djibouti y que colaboren estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Djibouti y que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

11. Pide al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) Persevere también en sus esfuerzos por organizar una reunión de donantes para la República de Djibouti, en forma conjunta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial;

c) Continúe velando por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para movilizar recursos y coordinar la asistencia internacional a Djibouti;

d) Mantenga la situación de Djibouti en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Djibouti;

/...

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Djibouti y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.
